

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Palma del Río**

Núm. 5.212/2011

El Sr. Alcalde-Presidente de este Illtre. Ayuntamiento ha dictado, el día 18 de abril de 2011, el siguiente:

Decreto 1130/2011 de admisión a trámite del Proyecto de Actuación presentado por Francisco Domenech Carreño para la construcción de una nave perrera para una rehala en parcela 113, polígono 5.

Visto el "Proyecto de Actuación para la Construcción de una Nave Perrera de una Rehala" visado el 7/9/2009, y los Anexos de fecha 12/01/2010, 12/10/2010.

Visto que la Actuación se ubica en la Parcela 113 del Polígono 5, con Referencia Catastral 14049A005001130000II, y sobre la Finca Registral 11.159, cuya descripción es la siguiente:

"Rústica: Parcela de terreno procedente del Cortijo denominado Mohíno Bajo, situado en término de Palma del Río, con una superficie de una hectárea, treinta y una áreas y diez y seis centiáreas. Linda al Norte, con el canal de la margen derecha del Genil; al Sur, con propiedad de don Manuel Jiménez; al Este, con finca de esta procedencia, propia de don Francisco Domenech Carreño; y al Oeste, con propiedad de don Ricardo Fernández.

Titulares: D. Francisco Domenech Carreño y D<sup>a</sup>: Isabel Orozco Cabrera.

Título: Adquirida por Compraventa en virtud de escritura pública, autorizada por el Notario D. Rafael Vadillo Ruiz, Palma del Río, el día 23/09/2010, inscrita el 03/02/2011.

Visto que con fecha 27 de diciembre de 2010, se ha emitido informe técnico 999/2010 Favorable, que obra en el expediente donde consta que la parcela se encuentra ubicada en Suelo Clasificado por el PGOU como Suelo No Urbanizable de carácter Natural o Rural "Lomas de Campiña" y ocuparía una extensión de 590 metros cuadrados,

Visto el Informe Jurídico emitido por la Técnica Responsable del Departamento Jurídico de Urbanismo de fecha 25 de enero de 2011 donde se hace constar la legislación de aplicación y el procedimiento que se ha de seguir para su aprobación.

Visto los Artículos 42 y 43 de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía y los artículos 5.43, 5.44 de las Normas Urbanísticas del PGOU.

En el ejercicio de la competencia que me atribuye el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el art. 9.1.c) de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía,

**He resuelto**

Primero.- Admitir a trámite el Proyecto de Actuación promovido por don Francisco Domenech Carreño con D.N.I. 30.040.092-E, en la Parcela 113 del Polígono 5, con Referencia Catastral 14049A005001130000II, y sobre la Finca Registral 11.159, para autorización, en Suelo no Urbanizable de la construcción de una Nave Perrera para una Rehala, por concurrir la actividad los requisitos exigidos para ello en el artículo 42 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Segundo.- Someter el expediente a información pública, por plazo de 20 días, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, con llamamiento a los propietarios de terrenos incluidos en el ámbito del Proyecto.

Tercero.- Notificar a los interesados.

Lo que se somete a información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43.1.c) de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, durante el plazo de 20 días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, durante el cual se encontrará el expediente de manifiesto en la Asesoría Jurídica de Urbanismo de este Illtre. Ayuntamiento.

Palma del Río a 17 de mayo de 2011.- El Segundo Teniente de Alcalde. p.d. del Sr. Alcalde-Presidente, Francisco J. Domínguez Peso.